



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RECAE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON EL FOLIO 0400810000022924.

La Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Campeche, con fundamento en las atribuciones conferidas en términos de los artículos 4, 11, 12 y 51 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 22 inciso B fracción II, 23 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, **procede a emitir resolución administrativa con motivo de la solicitud de información con el folio citado al rubro con fecha de recepción 25 de junio del año 2024 en la Plataforma Nacional de Transparencia, dirigido a la Fiscalía General del Estado de Campeche, que hizo consistir en:**

"Requiero que el sujeto obligado se pronuncie a detalle en todos y cada uno de los siguientes planteamientos:

1.- ¿Cuál es el sueldo bruto mensual que percibe el fiscal, procurador de justicia, o cualquier otro nombre que reciba el titular del sujeto obligado?

2.- ¿Cuál es el sueldo neto mensual que percibe el fiscal, procurador de justicia, o cualquier otro nombre que reciba el titular del sujeto obligado?

3.- ¿Cuál es el sueldo base percibe el fiscal, procurador de justicia, o cualquier otro nombre que reciba el titular del sujeto obligado?

4.- ¿Detallar de forma desagregada cuáles y cuántas son las prestaciones que recibe el fiscal, procurador de justicia, o cualquier otro nombre que reciba el titular del sujeto obligado? Informar nombre y tipo de prestación, así como el monto o valor de la prestación percibida.

5.- Informar el nombre completo del titular del sujeto obligado, fiscal, procurador o cualquiera otro nombre que reciba.

6.- Informar si el sujeto obligado cuenta con un sistema de pensión, jubilación, cesantía, vejez, retiro, riesgo de trabajo, bono de fidelidad o cualquier otro que sea complementario al sistema de seguridad social al que se encuentren inscritos los funcionarios públicos adscritos al sujeto obligado.

7.- En caso de contar con un sistema de pensión, jubilación, cesantía, vejez, retiro, riesgo de trabajo, bono de fidelidad o cualquier otro que sea complementario al sistema de seguridad social al que se encuentren inscritos los funcionarios públicos adscritos al sujeto obligado. Detallar cuáles son las prestaciones que se reciben de forma complementaria, proporcionar los lineamientos de la entrega, duración del apoyo, monto a entregar, e indicar de dónde provienen los recursos para financiar dicho sistema complementario.

8.- Informar a partir de cuándo se aprobó el sistema de pensión, jubilación, cesantía, vejez, retiro, riesgo de trabajo, bono de fidelidad o cualquier otro que sea complementario al sistema de seguridad social



al que se encuentren inscritos los funcionarios públicos adscritos al sujeto obligado. Proporcionar link o documento publicado en el periódico oficial del estado.

9.- Proporcionar los lineamientos, reglas de operación y cualquier normatividad respecto al sistema de pensión, jubilación, cesantía, vejez, retiro, riesgo de trabajo, bono de fidelidad o cualquier otro que sea complementario al sistema de seguridad social al que se encuentren inscritos los funcionarios públicos adscritos al sujeto obligado.

10.- Indicar a qué sistema de seguridad social se encuentran inscritos los trabajadores del sujeto obligado.

11.- Indicar a qué sistema de seguridad social se encuentra inscrito el titular del sujeto obligado, llámese fiscal, procurador o cualquier nombre que tenga."

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA

PRIMERO. - Que la información requerida es pública en términos del Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 127, 129 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, razón por la cual procede el acceso a la misma.

INFORMACIÓN PROPORCIONADA

SEGUNDO. - Una vez señalado lo anterior y dentro del término legalmente establecido, este Sujeto Obligado, de conformidad con lo que informan las áreas correspondientes, procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1, 2, 3, 4, y 5.- El Tabulador de Sueldos y Salarios de todos los funcionarios del Estado de Campeche, se encuentran publicados en la "Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche 2024", incluidas las prestaciones de manera desglosada, siendo la página en donde se puede consultar la siguiente:

Página del Congreso del Estado de Campeche:

<https://legislacion.congresocam.gob.mx/index.php>

Página de las Leyes Focalizadas, en donde se encuentran las Leyes de Presupuestos de Egresos de Diversos años, y sus anexos:

<https://legislacion.congresocam.gob.mx/index.php/leyes-focalizadas/paquete-fiscal/2024>

De la cual se desglosa lo siguiente:

ANEXO 19 TABULADORES DE PUESTOS Y SUELDOS.



I. Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

NÓMINA GENERAL

I. MANDO SUPERIOR

Puesto	Sueldo	PSM	Total percepciones Brutas	Impuestos Estatales	Cuotas Patronales IMSS, INFONAVIT e ISSSTECAM	Percepciones netas (incluidas deducciones ISR, IMSS, INFONAVIT e ISSSTECAM)	Clave del puesto	Nivel
Secretario/ Fiscal General	\$122,266.00	\$2,690.00	\$124,956.00	\$4,986.00	\$41,577.00	\$77,483.00	S02	02.4

De igual manera se menciona que el nombre del actual Titular de la Fiscalía General del Estado de Campeche, es el **Mtro. Jakson Villacis Rosado**, con el cargo de **Vice Fiscal General Adjunto, Encargado del Despacho**.

6, 7, 8, 9, 10 y 11.- En lo que respecta a sistemas de pensión, jubilación, cesantía, vejez, retiro, riesgo de trabajo, bono de fidelidad, etc., la Fiscalía General del Estado de Campeche no cuenta con uno propio por parte de este Sujeto Obligado, siendo el ISSSTECAM (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche), el Instituto encargado del tema encontrándose los lineamientos, reglas de operación o cualquier normativa al respecto publicados en la "Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche", misma que puede ser consultada a través de la página: <https://issstecam.gob.mx/> y/o <https://legislacion.congresocam.gob.mx/index.php/leyes-estatales/por-orden-alfabetico> .

En mérito de lo anterior es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Se da contestación a su petición, de conformidad con lo precisado en el punto SEGUNDO de la presente resolución administrativa.

SEGUNDO.- Queda enterado que, de acuerdo con lo que establecen los artículos 146, 147, 148, 149, 150, 151 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta resolución directamente ante la Comisión



GOBIERNO
DE TODOS



FGECAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, interponiendo el Recurso de Revisión dentro de los quince días hábiles siguientes en que se haga la notificación, presentando el recurso físicamente ante esta Unidad de Transparencia o ante la COTAPEEC o accediendo a la Plataforma Nacional de Transparencia en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), tal y como quedó asentado en el acuse de su solicitud.

ASÍ LO RESOLVIÓ EL MTRO. MANUEL ROMÁN DELGADO ARROYO, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA OCHO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.